

REGISTRADA BAJO EL N° 13598

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Convenio suscripto en fecha 19 de noviembre de 2015, entre el exMinisterio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, representado por su titular, Arquitecto Antonio Roberto Ciancio y el CONSORCIO GIRSU MICROREGION 5A, representado por el Vicepresidente del Consorcio, Matías Dichiara, tendiente a cederle a dicho Consorcio en comodato, un equipo con un sistema móvil y enfardado de alta densidad para compactación de residuos en todas las localidades integrantes del CONSORCIO GIRSU MICROREGION 5A.

Dicho Convenio, que fuera inscripto en fecha 24 de noviembre de 2015, en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales (Decreto N° 1767184), bajo el N° 6828, al Folio 220, Tomo XII, y aprobado por el Poder Ejecutivo por Decreto N° 0285/2016, forma parte integrante de esta ley.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

ANTONIO JUAN BONFATTI

PRESIDENTE

CÁMARA DE DIPUTADOS

CPN CARLOS A. FASCENDINI

PRESIDENTE

CÁMARA DE SENADORES

Dr. MARIO GONZÁLEZ RAIS

SECRETARIO PARLAMENTARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. RICARDO H. PAULICHENCO

SECRETARIO LEGISLATIVO

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

21 DIC 201

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Dr. PABLO GUSTAVO FARIAS

MINISTRO DE GOBIERNO

Y REFORMA DEL ESTADO

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de febrero 2649 2º piso - Santa Fe Tel. 0342-4506607 - e-mail: ditechleg@arnetbiz.com.ar

